CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **LESLY ARACELY RODRÍGUEZ ARTEAGA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA GUIFARRO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAA-113-2026**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), la abogada **LESLY ARACELY RODRÍGUEZ ARTEAGA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **AGENCIA ADUANERA GUIFARRO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó escrito denominado ***"SE PRESENTAN MEDIOS DE PRUEBA DOCUMENTALES DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN, EXPEDIENTE No. SG-RAA-113-2026, INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. ADUANAS-DE-SGN-072-2026, DICTADA EN EL EXPEDIENTE No. ADUANAS-TGUSG-01-24-00002. SE SOLICITA SU ADMISIÓN Y VALORACIÓN."***, el cual corre agregado del folio seis (6) al treinta y cinco (35) del expediente de mérito, en el que acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos, los cuales serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Una vez notificada la presente providencia, remítase a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite legal que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 89, 90, 93, 94, 171, 176 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG